



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 40-2021-MDVO-CM, que Aprueba la Modificación a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable a los Tributos Municipales Administrados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el Dictamen N° 6 2021-MDVO-CM, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional; el Informe N°546-2021-MDVO-SG, de Secretaría General; el Informe N°645-2021-GAT-MDVO, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°613-2021-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°539-2021-GAT-MDVO, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°0341-2021-SGR-GAT-MDVO, de la Subgerencia de Recaudación, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en noventa centésimos por ciento (0.90%) mensual, aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala:

Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal:

Corresponde al concejo municipal:

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

(...)

4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

(...)

Artículo 39.- Normas Municipales

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Artículo 40.- Ordenanzas

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 33° segundo párrafo del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala "en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal ..."; el tenor establecido del artículo 36°, del mismo texto normativo, señala que se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general al deudor que lo solicite. Agrega el artículo 41° de la misma norma "(...) que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 044-2021/SUNAT de fecha 30 de marzo de 2021, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), debido a que el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), ha reducido la tasa de referencia a veinticinco centésimos por ciento (0,25%), lo que ha impactado en una reducción progresiva de la TAM que publica la SBS, modifica la Tasa de Interés Moratorio (TIM) respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo; fijando la TIM aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, en noventa centésimos por ciento (0,90%) mensual;



Que, el Banco Central de Reserva del Perú, ha acordado reducir la tasa de referencia de uno y veinticinco centésimos por ciento (1,25%) a veinticinco centésimos por ciento (0,25%), entre otros;

Que, con Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDVO-CM, del 06 de junio de 2020, se fijó la Tasa de Interés Moratorio aplicable a los Tributos Municipales administrados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en uno por ciento (1.0%);



Que, teniendo en cuenta que la lucha contra el brote del COVID -19 viene ocasionando un efecto temporal de contracción de la economía peruana se considera necesario disminuir las tasas de interés antes referidas;

Que, mediante el Informe N° 539- 2021-GAT-MDVO, de fecha 31 de mayo de 2021, dirigido a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de ordenanza que regula la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicado a los Tributos Municipales recaudados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; con la finalidad de que sea evaluado, analizado, para continuar con su trámite correspondiente de aprobación;



Que, con Informe N° 613-2021MDVO-GAJ, de fecha 9 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes y el marco normativo que regula lo solicitado es factible la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio aplicado a los Tributos Municipales recaudados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre"; previo Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional;

Que, con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 40-2021-MDVO-CM, se aprobó la Modificación a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en noventa centésimo por ciento (0.90%) mensual, aplicable a los tributos municipales administrados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

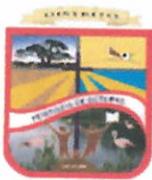
Por lo que en uso de las Atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la Tasa de Interés Moratorio (TIM), en noventa centésimos por ciento (0,90%) mensual, aplicable a los tributos municipales administrados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 13-2020-MDVO-CM, que fijó en uno por ciento (1.0%) mensual, la Tasa del Interés Moratorio aplicable a los Tributos Municipales administrados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente ordenanza, la misma que, entrará en vigencia a partir del día siguiente de publicada en el Diario de Aviso Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: DAR cuenta a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza; a la Secretaría General, su publicación en el Diario de Avisos Judiciales; a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, la publicación en la Página Web de la Municipalidad; y, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Lic. Darwin García Marañón
ALCALDE

